

domiciliada en Caserío Achaborroa (Lecároz-Baztán) Navarra, y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganado», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.118, denominada "Achaborroa", de responsabilidad limitada, domiciliada en Caserío de Achaborroa (Lecároz-Baztán), Navarra, y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganado».

En el apartado de errores de la misma Resolución de 23 de febrero de 1984, donde dice: «La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.958/1984, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.779, denominada "Derivados del Aceite", de responsabilidad limitada, domiciliada en Santa Gema, número 16, Alhama de Murcia (Murcia), y constituida para transformación de materias primas grasas en aceites comestibles», debe decir: «La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.958/1.784, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.779, denominada "Derivados del Aceite", de responsabilidad limitada, domiciliada en Santa Gema, número 16, Alhama de Murcia (Murcia), y constituida para transformación de materias primas grasas en aceites comestibles».

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 3 de abril de 1984, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 152, de 26 de junio de 1984, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.127, denominada "Las Tinadas", de responsabilidad limitada, domiciliada en paraje Cuesta La Higuera, Valseca (Segovia), y constituida para explotación en todas sus fases de ciclos de ganado porcino», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.127, denominada "El Abanico", de responsabilidad limitada, domiciliada en paraje Cuesta La Higuera, Valseca (Segovia), y constituida para explotación en todas sus fases de ciclos de ganado porcino».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.128, denominada "Las Tindaas", de responsabilidad limitada, domiciliada en Fontanilla, sin número, Santiago del Collado (Ávila), y constituida para explotación comunitaria de ganado vacuno, cultivo, transformación y mejora de tierras», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.128, denominada "Las Tinadas", de responsabilidad limitada, domiciliada en Fontanilla, sin número, Santiago del Collado (Ávila), y constituida para explotación comunitaria de ganado vacuno, cultivo, transformación y mejora de tierras».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.133, denominada "Santa Agueda", de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Corta, 3, La Salceda (Segovia), y constituida para explotación comunitaria de ganado», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.133, denominada "Santa Agueda", de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Corta, 3, La Salceda (Segovia), y constituida para explotación comunitaria de ganado».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.158, denominada "Agrupaciones Hortícola Campo de Nijar" (AGHORT), de responsabilidad limitada, domiciliada en Carmen, 4, Campovermoso-Nijar (Almería), y constituida para comercialización de productos agrarios», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.158, denominada "Agrupación Hortícola Campo de Nijar" (AGHORT), de responsabilidad limitada, domiciliada en Carmen, 4, Campovermoso-Nijar (Almería), y constituida para comercialización de productos agrarios».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.187, denominada "Santamaría", de responsabilidad limitada, domiciliada en Granvía, 18, 1.º derecha, Huelva, y constituida para transformación en regadío», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.187, denominada Santamaría, de responsabilidad limitada, domiciliada en Gravina, número 18, 1.º derecha, Huelva, y constituida para transformación en regadío».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.193, denominada "Las Escaleras", de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza Imperio, número 2, Mas de Las Matas (Teruel), y constituida para transformación en regadío y plantación de melocotoneros», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.193, denominada "Las Escaleras", de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza Imperio, 2, Mas de Las Matas (Teruel), y constituida para transformación en regadío y plantación de melocotoneros».

Madrid, 7 de septiembre de 1984.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

24775

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Co-

munidades Castilla-La Mancha, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de Gálvez (Toledo).

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

24776

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones: «Sociedad Ganadera del Centro, S. A.», del municipio de Gerindote, y Sociedad «Desarrollo Ganadero de Cerda, Sociedad Anónima» (DEGACESA), del municipio de Gerindote, y «El Carmen», propiedad de don Esteban Reverte Delgado, del municipio de Urda, todas ellas de la provincia de Toledo.

Esta Dirección General, ha dispuesto la publicación de dicha concesión, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

24777

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Comunidad Autónoma de Madrid, concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones: «Nipe, Sociedad Limitada», y «Nuestra Señora del Valle», ambas del municipio de Torrejón de Velasco, provincia de Madrid.

Esta Dirección General, ha dispuesto la publicación de dicha concesión, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

24778

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Sanidad Comprobada» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, concediendo el título de «Granja de Sanidad Comprobada» a la explotación «Híbridos Nacionales, Sociedad Anónima», del municipio de Villatoba, provincia de Toledo.

Esta Dirección General, ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.